



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 625-2025-UNF/CO

Sullana, 15 de agosto de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 261-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 31 de julio de 2025; Oficio Nº 607-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 04 de agosto de 2025; Oficio Nº 2874-2025-UNF-VPAC, de fecha 08 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1171-2024-UNF/CO, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario ECOPASOS denominado: "Reciclando Futuro: Iniciativa Verde en el Penal", presentado por la Unidad de Proyección Social de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Que, con Oficio N° 261-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 31 de julio de 2025, el jefe de la Unidad de Proyección Social, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 1171-2024-UNF/CO, de fecha 20 de diciembre de 2024, la cual aprobó el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario ECOPASOS denominado: "Reciclando Futuro: Iniciativa Verde en el Penal", informa que no se ejecutó las actividades del programa de voluntariado ECOPASOS, indicando que: "La implementación de actividades con internas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

requiere cumplir rigurosamente con los protocolos de seguridad, lineamientos logísticos y autorizaciones específicas del centro penitenciario, lo cual generó retrasos y limitaciones que afectaron la viabilidad del cronograma inicial. Si bien en la fase de convocatoria se contó con postulantes, durante el desarrollo operativo, se presentó deserción por parte de algunos estudiantes voluntarios, lo cual debilitó el equipo mínimo requerido para la ejecución sostenida del plan. El calendario académico y otras responsabilidades curriculares con las fechas previstas para la implementación del voluntariado, limitando la disponibilidad de los estudiantes participantes y docentes asesores."

Que, a través del Oficio N° 607-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 04 de agosto de 2025, el Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, solicita dejar sin efecto la R.C.O N° 1171-2024-UNF/CO, en el cual se aprobó Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario ECOPASOS denominado: "Reciclando Futuro: Iniciativa Verde en el Penal".

Que, con Oficio N° 2874-2025-UNF-VPAC, de fecha 08 de agosto de 2025, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud para dejar sin efecto la R.C.O N° 1171-2024-UNF/CO.

Que, con Proveído N° 1619-2025-UNF-P, de fecha 11 de agosto de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora remite para revisión y proyectar acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 048-2025-SO-CO, de fecha 14 de agosto de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 1171-2024-UNF/CO, de fecha 20 de diciembre de 2024, en la cual se aprobó el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario ECOPASOS denominado: "Reciclando Futuro: Iniciativa Verde en el Penal", presentado por la Unidad de Proyección Social de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 048-2025-SO-CO, de fecha 14 de agosto de 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 1171-2024-UNF/CO, de fecha 20 de diciembre de 2024, en la cual se aprobó el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario ECOPASOS denominado: "Reciclando Futuro: Iniciativa Verde en el Penal", presentado por la Unidad de Proyección Social de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios, se encargue del cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Br. José Flaminio Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Manuel Galasso Torres
SECRETARIO GENERAL